

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023/1233113

OBJETO : SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN EL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 32.880,00 €

IMPORTE IVA 21%: 6.904,80 €

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 39.784,80€

Anualidades (IVA incluido):

Centro gestor 1600047219

Año	Importe	Posición presupuestaria
2024 (7 meses)	5.801,95€	G/46B/20400/29
2025	9.946,20€	G/46B/20400/29
2026	9.946,20€	G/46B/20400/29
2027	9.946,20€	G/46B/20400/29
2028 (5 meses)	4.144,25€	G/46B/20400/29

Códigos CPV: 34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de 10 personas
34111200-0 Automóviles de turismo

ANTECEDENTES

Con fecha 23.02.2024 se emite Memoria Justificativa de la Secretaria General de Sistemas y Valores del Deporte en la que se expresa la necesidad de contratar el suministro de un vehículo en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), para la prestación de servicios generales en el Instituto Andaluz del Deporte.

Con fecha 18.03.2024, se informa favorablemente por el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga con número de expediente 2024/30, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente licitación, incorporando este órgano de contratación las observaciones realizadas por el mencionado Servicio Jurídico.

La fiscalización se ha realizado por la Intervención Provincial, con fecha 12.04.2024, completando de esta manera el expediente de contratación.

Por tanto, una vez completado el mencionado expediente y cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		15/04/2024 13:58:14	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHJxfOdIV9OS98EKtCY54632Dh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Andalucía, y en materia de competencias, lo establecido en el Decreto Decreto 159/2022 , de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte; así como la Orden de 7 de noviembre de 2019 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA n.º 228 de 26 de noviembre), subsistente por la disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022 , de 9 de agosto.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de un vehículo en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), para la prestación de servicios generales en el Instituto Andaluz del Deporte, así como el gasto con cargo a las partidas presupuestarias arriba indicadas para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de su ejecución.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de servicios a que se refiere el presente expediente.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado de tramitación abreviada, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz del Deporte.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de su firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE
P.D. Orden 7 de noviembre de 2019 de la Consejería
de Educación y Deporte (BOJA nº228 de 26 de noviembre de 2019)
Fdo.: María Auxiliadora de Nova Pozuelo



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		15/04/2024 13:58:14	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHJxfOdlV9OS98EKtCY54632Dh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	